



DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO QUE CREÓ EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL DENOMINADO “ENCICLOPEDIA GUERRERENSE”, Y LO EXTINGUE Y ORDENA SU LIQUIDACIÓN.

TEXTO ORIGINAL

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 5, el Martes 16 de Enero de 2007.

DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO QUE CREÓ EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL DENOMINADO “ENCICLOPEDIA GUERRERENSE”, Y LO EXTINGUE Y ORDENA SU LIQUIDACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA; Y CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2° Y 6° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y

CONSIDERANDO

Que uno de los principales objetivos que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, es el de hacer realidad un gobierno honesto, eficiente, eficaz y con mayor capacidad de respuesta frente a los reclamos sociales; para ello es necesario modernizar el aparato gubernamental mediante un proceso continuo y cambiante con proyección al futuro, cuyas variantes estén precedidas por acciones que fortalezcan, impulsen e innoven las formas de organización y funcionalidad de la administración pública.

Que los esquemas de organización gubernamental adolecen de una obsolescencia que deriva de la operación incongruente tanto en su organización estructural como de regulación y planeación funcional, al carecer de programas y acciones estratégicas claras y mensurables a corto, mediano y largo plazo, que se



DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO QUE CREÓ EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL DENOMINADO “ENCICLOPEDIA GUERRERENSE”, Y LO EXTINGUE Y ORDENA SU LIQUIDACIÓN.

articulen con una comprometida participación de todos los sectores de gobierno, instituciones y organismos.

Que derivado de lo anterior el Ejecutivo del Estado ha iniciado un proceso de revisión de las estructuras de la Administración Pública Estatal, con el propósito de verificar que efectivamente cumplan con sus atribuciones y que no exista duplicidad de funciones, sobre todo de orden administrativo y de esta forma racionalizar el gasto público y consecuentemente contar con mayores disponibilidades para la inversión y prestación de servicios que directamente beneficien a la ciudadanía.

Que mediante Decreto número 438, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 15 de octubre de 1999, se creó el Organismo Público Descentralizado “Instituto Guerrerense de la Cultura”, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, teniendo como objetivos el de impulsar la investigación y la difusión cultural y artística; buscar la integración armónica de las tradiciones y preservar las culturas indígenas y populares; y fomentar la participación ciudadana en todos los aspectos culturales.

Que no obstante lo anterior, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 21 de fecha 11 de marzo del 2005, se creó el Establecimiento Público de Bienestar Social denominado “Enciclopedia Guerrerense”, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y tiene como objetivos el de actualizar y ampliar anualmente por medio de suplementos, libros del año o anuarios, la enciclopedia guerrerense; publicar los trabajos de investigación o de creación de sus autores y que, por su extensión, no sean susceptibles de incorporarlos a la obra; y apoyar en la investigación histórica, científica, tecnológica, política y cultural del Estado de Guerrero.

Que tomando en consideración que el Instituto Guerrerense de la Cultura, fue creado hace seis años, para fomentar una política cultural tendiente a vigorizar las tradiciones, costumbres y expresiones diversas a nuestra cultura, en las que participan las instancias federales, estatales, municipales y la ciudadanía en general, así como el de contar con una página permanente en Internet para ofrecer todo tipo de información sobre el Estado de Guerrero.



DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO QUE CREÓ EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL DENOMINADO “ENCICLOPEDIA GUERRERENSE”, Y LO EXTINGUE Y ORDENA SU LIQUIDACIÓN.

Que de acuerdo a los recortes presupuestales que el Gobierno Federal ha hecho a los Estados y en cumplimiento al programa emergente de ajuste presupuestario del Estado para obtener ahorros importantes en el gasto corriente, administrativo y burocrático y lograr una estructura administrativa más apegada a la realidad económica del Estado, se ha considerado necesario extinguir y liquidar los organismos que ya no cumplan con el objeto para el que fueron creados.

Que en la actualidad los servicios que otorga el Establecimiento Público de Bienestar Social “Enciclopedia Guerrerense”, son proporcionados a los usuarios por el Gobierno del Estado a través de su página de Internet en los portales denominados Municipios y Cultura y por cuanto hace al apoyo prestado a la investigación histórica, científica, tecnológica, política y cultural del Estado, éstos los otorgará el “Instituto Guerrerense de la Cultura”.

Que en virtud de lo anterior y tomando en cuenta también, que a la fecha no se ha dado cumplimiento al Artículo Cuarto Transitorio del Decreto que crea el Establecimiento Público de Bienestar Social denominado “Enciclopedia Guerrerense”, se considera necesario la liquidación y extinción del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO QUE CREÓ EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL DENOMINADO “ENCICLOPEDIA GUERRERENSE”, Y LO EXTINGUE Y ORDENA SU LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se Abroga el Decreto que creó el Establecimiento Público de Bienestar Social denominado “Enciclopedia Guerrerense”, de fecha 4 de marzo de 2005, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 21 el 11 del mismo mes y año, y lo extingue y ordena su liquidación.



DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO QUE CREÓ EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL DENOMINADO “ENCICLOPEDIA GUERRERENSE”, Y LO EXTINGUE Y ORDENA SU LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se crea una Comisión Liquidadora del Establecimiento Público de Bienestar Social “Enciclopedia Guerrerense”, y se integrará por un representante propietario y un suplente por cada una de las Secretarías de Desarrollo Social, Finanzas y Administración, Educación Guerrero y Contraloría General del Estado, la que tendrá por objeto llevar a cabo el procedimiento de liquidación y disolución que establecen las Leyes, y que desaparecerá una vez cumplido su objetivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Las funciones que hasta ahora realizaba el Establecimiento Público de Bienestar Social “Enciclopedia Guerrerense”, serán atendidas por el Instituto Guerrerense de la Cultura, así como por el Gobierno del Estado a través de su página de Internet en los portales denominados Municipios y Cultura.

ARTÍCULO CUARTO.- Los recursos financieros y materiales así como los trabajadores de base que hayan sido comisionados al Establecimiento, serán transferidos a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La Secretaría de Finanzas y Administración y la Contraloría General del Estado, proveerán lo necesario para la transferencia de los bienes que haya venido utilizando el Establecimiento para el cumplimiento de las funciones encomendadas conforme a la Ley.



DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO QUE CREÓ EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL DENOMINADO “ENCICLOPEDIA GUERRERENSE”, Y LO EXTINGUE Y ORDENA SU LIQUIDACIÓN.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal en la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO.
LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO.
Rúbrica.